PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION N° 221.-

San Juan Bautista Misiones, 15 de julio de 2021.-

VISTA: La Nota de fecha 08 de julio de 2021, presentada por la Sección Contrataciones del Departamento Administrativo – Financiero de la Circunscripción Judicial de Misiones, por la cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado de "Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Especiales de la Circunscripción Judicial de Misiones" – PAC N° 390005; y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Máxima Autoridad Administrativa de la Circunscripción Judicial de Misiones el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado de "Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Especiales **de la Circunscripción Judicial de Misiones" – PAC N° 390005**, a los efectos de su aprobación, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Que, el Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en su Artículo 10, dispone: "*Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrá las siguientes atribuciones: (...) ramenal 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de Evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere".*-------

Que, el mismo Decreto, en la Sección II, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, Art. 33 dispone: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica.* ***Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante"***. ----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del pliego de Bases y Condiciones, uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios. ----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones, en atención a las normativas que regulan las adquisiciones de bienes y prestación de servicios, enunciadas precedentemente, es del criterio que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado de "Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Especiales de la Circunscripción Judicial de Misiones" – PAC N° 390005 y autorizar a la Sección de Contrataciones proseguir con los trámites correspondientes en observancia de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES" – PAC N° 390005", bajo la modalidad de Contratación Directa. ----------

Art. 2°: **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo – Financiero, a través de la Sección Contrataciones, a realizar todos los trámites que corresponden para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación. ----------

Art. 3°: **ANOTAR**, registrar, notificar. ----------

Abg. Clara Isasi Gómez
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Abg. Avelina Torres Villalba
Miembro

Ante mí:
Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria